

BASES DE CONCURSO
DE
RENDIC HERMANOS S.A.

“GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA N° I”

El concurso denominado **“GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA N° I”**, es organizado por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, en adelante el (**“Organizador”**), debidamente representada para estos efectos por don Mauricio Halpern Alamos, cédula nacional de identidad N°13.441.547-9 y por doña Constanza Tellez Román, cédula nacional de identidad N° 13.599.368-9, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 11, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso en adelante el (**“Concurso”**) se regirá por las siguientes Bases en adelante las (**“Bases”**).

1. REQUISITOS CONCURSO.

- a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas mayores de edad que sean chilenas o extranjeros que cuenten con su cédula nacional de identidad o documento de identificación vigente, que hayan comprado y entregado su Rut y teléfono en las cajas de los locales Unimarc señalados en el Anexo 1 de las presentes Bases, en adelante los (**“Locales Adheridos”**).
- b) No podrán participar aquellos clientes que realicen compras de productos mediante facturas.
- c) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados y a la vigencia de la misma.
- d) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Construmart S.A., Ok Market S.A, Alvi Supermercados Mayoristas S.A, sus cónyuges, sus ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad, como asimismo, los proveedores de bienes y/o servicios de los organizadores.
- e) No podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo de la promoción. En este caso específicamente no podrán participar trabajadores de la Agencia Implementa, en adelante la (**“Agencia”**).

2. PARTICIPANTES.

Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales chilenas o extranjeras, mayores de edad, que entreguen en las cajas su Rut y teléfono, durante la vigencia de éste, al momento de comprar en los locales Adheridos al Concurso en adelante los (“Participantes”).

3. MECÁNICA DEL CONCURSO.

La dinámica para participar en el presente Concurso será la siguiente:

Los Participantes que al comprar y entregar en las cajas su Rut y teléfono, en adelante la (“Información”), durante la vigencia del Concurso, en cualquiera de locales adheridos Unimarc tendrán derecho a una opción para participar en el sorteo de uno de los 10 premios denominados “Un verano soñado dictando tu Rut y teléfono en caja” por un valor equivalente a \$2.000.000.(dos millones de pesos) cada premio, es decir \$20.000.000 (veinte millones de pesos) a repartir entre todos los participantes, según lo indicado en el numeral 4 siguiente.

Por el sólo hecho de entregar dicha Información de acuerdo a los requisitos del Concurso, se encontrarán participando en el Concurso.

El sorteo se efectuará entre los Participantes que hayan entregado la Información según lo señalado en las Bases. La acumulación de Información para cada sorteo será por el total del período, es decir desde el 4 de enero de 2017 al 21 de febrero de 2017, de la forma en que se indica en el número 5. DURACIÓN DEL CONCURSO.

El premio corresponde a 10 (diez) premios entregables en vale vista nominativo a nombre del ganador de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) cada uno. Los premios se sortearán entre los Participantes que cumplen con los requisitos detallados en las presentes Bases.

En consecuencia habrá 10 ganadores durante el período.

El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador y/o su(s) acompañante(s) con ocasión de la utilización del premio.

4. SORTEOS

Los sorteos se efectuarán en las oficinas de la Agencia Implementa ubicadas en Santa María 0824, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.

El sorteo se realizará mediante un sistema de random computacional el día 24 de febrero de 2017, sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación del ganador, en adelante el (“Identificador”), desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

Para el sorteo se seleccionarán 15 (quince) Identificadores, considerando desde el primero y hasta el décimo serán los Identificadores Ganadores, en adelante los (“Identificadores Ganadores”) y desde el undécimo hasta el décimo quinto serán los Identificadores Reemplazantes, en adelante los (“Identificadores Reemplazantes”), en caso de no poder contactar a alguno de los Identificadores Ganadores.

Una vez seleccionados los Identificadores Ganadores, un encargado de la Agencia Implementa, realizará un llamado telefónico a éstos que cumpla con los requisitos señalados en estas Bases. Si dentro del período de las 24 horas hábiles siguientes al sorteo (tres llamados por día en diferentes horarios), resulta imposible contactar a los Identificadores Ganadores, la Agencia Implementa procederá a llamará a los Identificadores reemplazantes, en el mismo orden en que fueron seleccionados dentro de las siguientes 48 horas hábiles. Si transcurrido el plazo anterior, aún es imposible contactar a alguno de los Identificadores Reemplazantes, el Concurso será declarado desierto, respecto de aquellos identificadores que fue imposible contactar.

Una vez que la Agencia haya contactado a los Identificadores Ganadores, ésta coordinará la entrega del premio con cada uno de ellos. El Premio deberá ser retirado en Servicio al Cliente del local donde se efectuó la compra con un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de contacto con el ganador, presentando Cédula Nacional de Identidad en caso se persona chilena, y documento de identificación vigente para el caso de extranjeros, a la fecha de entrega del premio y firmando previamente en señal de aceptación conforme el anexo N°2 de recibo de premio y renuncia de acciones. Si por motivo de fuerza mayor, el ganador no pudiese retirar el premio directamente, podrá otorgar poder notarial especial a su costo para que un tercero lo haga por él.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio.

5. DURACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso se encontrará vigente desde el día 4 de enero del año 2017 hasta el 21 de febrero del año 2017, en los locales indicados en el anexo 1.

Expirado estos plazos se dará por finalizado el Concurso.

6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR

a) El premio no será cedible, transferible, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.

b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del

mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.

c) El ganador previo a la recepción del premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, o bien, si el cliente se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar poder notarial especial a su costo para que un tercero lo haga por él.

d) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el anexo N° 2 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio.

e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.

7. AMBITO DE APLICACIÓN

El Concurso se desarrollará sólo en los locales Adheridos, los cuales se encuentran detallados en el anexo 1.

El Concurso, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime convenientes.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando a los consumidores, o al ganador según sea el caso, por los medios que estime conveniente.

9. RESPONSABILIDAD

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, el Organizador no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio dentro del plazo establecido en la cláusula 4 de estas Bases, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en la fecha de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el ganador y su representante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en

contra del organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el organizador determine.

Asimismo, el ganador o sus representantes, autorizan desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la Información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los ganadores, a través de los medios y en la forma que estime conveniente.

Los ganadores autorizan expresamente que toda la Información o datos proporcionado en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Rendic Hermanos S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los ganadores facultan a Rendic Hermanos S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, Información agregada que no incluya Información de carácter personal que individualice e identifique al concursante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás Información de los concursantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

11. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases serán publicadas en www.unimarc.cl, como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

12. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Eduardo Avello Concha, ubicada en calle Orrego Luco N° 0153, de la comuna Providencia y ciudad de Santiago.

ANEXO 1
LOCALES ADHERIDOS DESDE EL 4 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 21 DE
FEBRERO DE 2017

| Tienda | Local | Dirección Local | Comuna | Región |
|--------|-------------------|--------------------------------|--------------|--------|
| 326 | ESCUELA MILITAR | AV. APOQUINDO N° 4335 | LAS CONDES | RM |
| 327 | MANQUEHUE | AV. MANQUEHUE N° 1700 | LAS CONDES | RM |
| 335 | SANTA MARÍA | AV. SANTA MARIA N° 6940 , | VITACURA | RM |
| 340 | PRINCIPE DE GALES | PRNCIPE DE GALES N° 7271 | La Reina | RM |
| 362 | LAS TRANQUERAS | VITACURA N° 8400 | VITACURA | RM |
| 469 | LOS MILITARES | MANQUEHUE N° 457 | LAS CONDES | RM |
| 671 | LAS CONDES | AV. LAS CONDES 14791 | LO BARNECHEA | RM |
| 917 | LOS TRAPENSES | JOSE ALCALDE DELANO 10497 | LA DEHESA | RM |
| 926 | VITACURA | AV. VITACURA N°4607 | VITACURA | RM |
| 956 | LOS DOMINICOS | AVDA. LOS DOMINICOS N° 8630 | LAS CONDES | RM |

ANEXO N°2
BASES DE CONCURSO
“GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA N°
I”

RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE
IMAGEN

En _____, a ___ de _____ de 2017.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de Rendic Hermanos S.A. un vale vista nominativo por \$2.000.000.- premio correspondiente a las “Gana un Verano Soñado dictando tu Rut y tu teléfono en caja N° I” promovido por dicho Organizador del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Rendic Hermanos S.A. determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que Rendic Hermanos S.A. indique.

Autorizo desde ya expresamente a Rendic Hermanos S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la Información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta Rendic Hermanos S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la Información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Rendic Hermanos S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El ganador faculta a Rendic Hermanos S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, Información agregada que no incluya Información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Rendic Hermanos S.A en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso promovido por ésta denominado **“GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA N°1”**. A mayor abundamiento, declaro expresamente que Rendic Hermanos S.A, nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

_____ (firma)

_____ (nombre del ganador)